

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses.....
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA Regente del Reino, acompañada del Excmo Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Sr. D. Tomás W. Palmer, quien previamente anunciado por el Excmo. señor Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. las cartas en que el Presidente de la República de los Estados Unidos de América le acredita en calidad de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Tanto á la ida como á su regreso de Palacio, se tributaron al representante de los Estados Unidos los honores correspondientes á su categoría.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el informe de la Administración de la GACETA DE MADRID, según el cual existe en el almacén de este periódico oficial un exceso considerable de papel de GACETAS, Guías en rama y periódicos que por el estado de deterioro en que se encuentran las primeras, y no ser de ninguna utilidad las Guías por pertenecer á años anteriores y quedar sobrantes de ellas encuadradas para formar las colecciones necesarias; conforme con lo propuesto por V. I., previa consulta con la Ordenación de pagos de este Ministerio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado acordar se proceda á la venta de aquel papel en subasta pública, bajo las condiciones aprobadas por S. M. en el pliego que se acompaña.

De Real orden lo digo á V. I. á los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1889.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á la venta en pública subasta el papel inservible de GACETAS, Guías en rama de años anteriores y periódicos pertenecientes al almacén de la GACETA DE MADRID.

- 1.ª La Subsecretaría de este Ministerio anunciará en la GACETA DE MADRID con veinte días de anticipación los lotes que deban venderse.
- 2.ª En el anuncio á que se refiere la condición anterior, se expresarán numerados por su orden los lotes de que haya de constar la subasta.
- 3.ª Acompañará á este anuncio el modelo á que deban sujetarse las proposiciones que se presenten.
- 3.ª La subasta tendrá lugar en el Ministerio de la Gobernación ante el Subsecretario del mismo, ó persona delegada al efecto, y de Notario público que autorice el acto.
- 4.ª Los lotes enajenables estarán de manifiesto en el al-

macén de la GACETA DE MADRID, sito en la planta baja de este Ministerio, todos los días no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

5.ª Las proposiciones pueden hacerse á uno ó más lotes de los que comprende la subasta.

6.ª No se admitirá proposición alguna que no cubra en lo que respecta á cada lote el valor en que éste haya sido tasado por el perito nombrado al efecto, y cuyo tipo se indicará en el anuncio correspondiente.

7.ª Para tomar parte en el remate, es requisito indispensable que á la proposición se acompañe un resguardo de la Caja general de Depósitos, justificando haber ingresado en dicha dependencia el 10 por 100 del valor en que se saque á la venta el lote que se desea adquirir.

En las proposiciones que se refieran á más de dos lotes, bastará que el resguardo de depósito sea equivalente al 10 por 100 del valor en que hayan sido tasados los dos mayores que se indiquen en la proposición, y si ésta no comprendiera más que dos, se guardará la misma proporción respecto al mayor valor de uno de ellos.

8.ª La primera media hora después de empezado el acto se invertirá en admitir las proposiciones que se presenten, bajo pliegos cerrados, que se numerarán por el orden que se reciban.

Cinco minutos antes de terminar dicho periodo de tiempo se anunciará en alta voz, y transcurrido que sea, no se admitirá ninguna otra proposición aunque sólo se refiera á los lotes que ocupen un lugar posterior en la subasta.

9.ª Abiertos los pliegos se leerán las proposiciones referentes al lote que ocupe el núm. 1.º en la subasta, adjudicándose éste al autor de aquella que ofrezca mayor suma sobre el tipo de tasación.

Del mismo modo se adjudicarán los lotes sucesivos.

10. Si en el remate resultaren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá una licitación verbal entre sus firmantes por espacio de diez minutos, adjudicándose al que aumente más el precio ofrecido.

Si en dicha licitación no se obtuviesen mejoras, ó éstas fuesen iguales, se dará la preferencia para adjudicar aquel lote á la proposición que abraza mayor número de éstos, ó en su defecto, á la que haya sido primero presentada.

11. Terminada la subasta se devolverán los resguardos de depósito á los licitadores á quienes no se haya adjudicado ningún lote.

12. El remate no se considerará definitivo hasta que recaiga la aprobación de S. M.

13. Los gastos de Notario, inserción de anuncio de la subasta en la GACETA y demás que se originen, se cubrirán á prorrato entre los rematantes de los lotes que se hayan adjudicado en aquella.

14. Será de cuenta y riesgo de cada rematante la traslación de los lotes que se le adjudiquen.

15. Si transcurridos diez días desde la fecha en que se notifique á cada interesado la adjudicación definitiva de uno ó más lotes no hubiese ingresado aquél en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el valor del remate, se entenderá rescindido el contrato á su perjuicio.

16. Los lotes se adjudicarán á riesgo y ventura de los rematantes, sin que por ningún motivo tengan éstos derecho á pedir rebaja en los precios que hayan ofrecido.

17. Los lotes adjudicados deberán ser recogidos por los rematantes previa presentación de la carta de pago de su importe en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de dicho documento.

Madrid 17 de Junio de 1889.—Aprobado por S. M.—El Ministro de la Gobernación, RUIZ Y CAPDEPÓN.

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha se anuncia la venta en pública subasta con arreglo al pliego de condiciones que antecede el papel inservible que existe en el almacén de la GACETA DE MADRID comprendido en los lotes que se expresan á continuación:

	Pesetas.
Lote núm. 1.º, 934 kilogramos de papel, de los cuales 373 pertenecen á Guías oficiales de España en rama, 374 de GACETAS y 187 de periódicos, á 23 céntimos de peseta el kilogramo.....	214.82
Lote núm. 2.º, 900 kilogramos de GACETAS, á 23 céntimos de peseta el kilogramo.....	207
Lote núm. 3.º, 900 id. id. á id. id.....	207
Lote núm. 4.º, 800 id. id. á id. id.....	184
Lote núm. 5.º, 800 id. id. á id. id.....	184
Lote núm. 6.º, 800 id. id. á id. id.....	184
Lote núm. 7.º, 800 id. id. á id. id.....	184
Lote núm. 8.º, 800 id. id. á id. id.....	184
Lote núm. 9.º, 800 id. id. á id. id.....	184
Lote núm. 10, 800 id. id. á id. id.....	184
Lote núm. 11, 800 id. id. á id. id.....	184
Lote núm. 12, 800 id. id. á id. id.....	184

La subasta tendrá lugar en esta Subsecretaría el día 8 de Julio próximo, á las dos de la tarde.

Las proposiciones han de estar extendidas en papel del sello 11.º y redactadas con sujeción al modelo adjunto, no admitiéndose, por lo que respecta á cada lote, las que no cubran los tipos de tasación que quedan expresados.

Madrid 17 de Junio de 1889.—El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... , calle....., número....., según la cédula personal adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA del 18 de Junio próximo pasado para la venta en pública subasta de varios lotes de papel inservible procedente del almacén de dicho periódico oficial, se comprometo á adquirir los comprendidos en el lote número..... (en letra) por la cantidad de..... pesetas (en letra), los comprendidos en el lote número..... (en letra) por la cantidad de..... pesetas (también en letra). Así se continuará indicando la cantidad que se ofrece por cada lote, según el orden de numeración y dejando de hacerlo en aquellos que no se deseen adquirir.

Al efecto se acompaña el resguardo correspondiente de la Caja general de Depósitos.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien aprobar el acta de la subasta para concesión del ferrocarril de Linares á Almería, celebrada el día 18 del actual, y otorgar en consecuencia la concesión del citado ferrocarril de Linares á Almería al Banco general de Madrid, con la subvención de 30.790.000 pesetas y la franquicia de derechos de Aduanas para el material que se necesite importar del extranjero con destino á la construcción y diez primeros años de explotación del camino; entendiéndose otorgada esta concesión con sujeción á cuanto determinan la ley de 5 de Mayo de 1887, el pliego de condiciones particulares, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1887 y tarifas, relación de material y demás documentos con que se anunció la subasta, insertos en la GACETA DE MADRID del 7 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á este Ministerio por el representante de la Compañía Transatlántica, exponiendo la necesidad de modificar los servicios de Africa para el mayor acrecentamiento de las relaciones comerciales entre nuestros puertos y los de la costa de Marruecos, y aduciendo al propio tiempo las razones de conveniencia que aconsejan el perfeccionamiento de la línea que atiende á las posesiones españolas en el Golfo de Guinea:

Vista la exposición que ha elevado la Cámara de Comercio española en Tánger, llamando la superior atención acerca de las reiteradas demandas del comercio de aquel puerto, encaminadas á demostrar la importancia del mismo y los resultados que habrían de reportar en nuestras transacciones con Marruecos, si los buques de

la Compañía Transatlántica extendieran sus escalas hasta Barcelona y Marsella, tocando además en nuestros principales puertos del Mediterráneo y á la ida y vuelta en aquél de Tánger:

Vistos los despachos dirigidos al Ministerio de Estado por los Cónsules y Vicecónsules de España en el Imperio marroquí, cuyos despachos ha transmitido á este Ministerio aquel Departamento, en los cuales informan los indicados funcionarios diplomáticos, exponiendo los motivos que abonan la demanda del cambio de los citados itinerarios, presentando á la vez atendibles conclusiones, inspiradas no tan sólo en los conocimientos que tienen adquiridos del tráfico mercantil en aquel territorio, sino en el laudable propósito que les anima de aumentar el prestigio de nuestra patria y el desarrollo de la industria y el comercio español en los puertos marroquíes; y terminando por encarecer la aprobación de las modificaciones propuestas por la Compañía Transatlántica, así en el itinerario del servicio marítimo de Marruecos, como en el de Fernando Poo:

Vistas las indicadas modificaciones que en ambos itinerarios se proponen:

Visto cuanto determinan los párrafos letras D y E

del art. 2.º, el párrafo sexto del art. 6.º y art. 10 del contrato celebrado con dicha Compañía:

Resultando que la experiencia ha demostrado lo conveniente de la modificación de los itinerarios vigentes, y que las condiciones en que habrá de desempeñarse el servicio en lo sucesivo facilitará las transacciones mercantiles entre los puertos que los vapores han de recorrer:

Resultando que pasados á informe del Ministerio de Marina los nuevos itinerarios, ha expresado dicho departamento que partiendo de la base de que será obligatoria para la Empresa la escala de Barcelona, encuentra muy conveniente la reforma proyectada en dichos servicios, porque además de variar la escala de Casablanca en obligatoria y aumentar la facultativa de Saffi, los doce viajes entre Barcelona y la costa de Marruecos resultan mejor dispuestos bajo el punto de vista comercial que los del vigente itinerario, y la línea de Fernando Poo queda ahora independiente de la de Marruecos, de lo cual resultarán ventajas para ambos servicios, siendo el recorrido mucho mayor que el establecido:

Considerando que los fundamentos esenciales en que se basan todos los informes en general son encaminados

á demostrar que con los nuevos itinerarios se aumentará el prestigio de nuestra patria y considerablemente el desarrollo de la industria y del comercio español en los puertos marroquíes, quedando así mejor servidos los intereses nacionales;

Y considerando, por último, que la Compañía Transatlántica sé obliga á hacer el servicio por la misma subvención anual que hoy percibe, á pesar del mayor recorrido que resulta en los proyectados itinerarios;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, atendiendo á cuanto queda expuesto, y de conformidad con el Consejo de Ministros; á propuesta acorde de los Ministros de Estado y de Ultramar, después de oír al Ministro de Marina, se ha servido aprobar los mencionados nuevos itinerarios para el servicio marítimo de los vapores de la Compañía Transatlántica en las líneas de Marruecos y de Fernando Poo, debiendo regir ambos servicios desde las fechas que se señalan en los respectivos adjuntos itinerarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1889.

BECERRA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

COMPañÍA TRASANTLÁNTICA

Itinerario del servicio comercial de la costa de Marruecos.

Doce viajes anuales. — Marcha, 8 1/2 millas por hora.

IDA					VUELTA						
SALIDA		NAVEGACIÓN		LLEGADA		SALIDA		NAVEGACIÓN		LLEGADA	
PUERTOS	Día en todos los meses del año.	Millas.	Horas.	PUERTOS	Día en todos los meses del año.	PUERTOS	Día en todos los meses del año.	Millas.	Horas.	PUERTOS	Día en todos los meses del año.
* Marsella.....	16 m.	183	22	Barcelona.....	17 m.	Mogador.....	10 t.	55	6 1/2	* Saffi.....	11 m.
Barcelona.....	18 t.	166	20	* Valencia.....	19 t.	* Saffi.....	11	80	9 1/2	Mazagán.....	12
* Valencia.....	20	95	11 1/2	* Alicante.....	21 m.	Mazagan.....	13	49	6	Casablanca.....	14
* Alicante.....	21	63	7 1/2	* Cartagena.....	22	Casablanca.....	15	46	5 1/2	Rabat.....	16
* Cartagena.....	23	100	12	* Almería.....	24	Rabat.....	16	77	9	Larache.....	17
* Almería.....	24	95	11 1/2	Málaga.....	25	Larache.....	17	50	5 1/2	Tánger.....	18
Málaga.....	26	66	7 1/2	Ceuta.....	27 m.	Tánger.....	19	56	6 1/2	* Cádiz.....	20
Ceuta.....	27 t.	74	8 1/2	* Cádiz.....	28	* Cádiz.....	21	74	8 1/2	Ceuta.....	22
* Cádiz.....	30 m.	56	6 1/2	Tánger.....	30 t.	Ceuta.....	23	66	7 1/2	Málaga.....	24
Tánger.....	1 t.	50	5 1/2	Larache.....	2 m.	Málaga.....	25	95	11 1/2	* Almería.....	26
Larache.....	2	77	9	Rabat.....	3	* Almería.....	26	100	12	* Cartagena.....	27
Rabat.....	3	46	5 1/2	Casablanca.....	4	* Cartagena.....	28	63	7 1/2	* Alicante.....	29
Casablanca.....	5	49	6	Mazagan.....	6	* Alicante.....	29	95	11 1/2	* Valencia.....	30
Mazagán.....	7	80	9 1/2	* Saffi.....	8	* Valencia.....	30	166	20	Barcelona.....	1 t.
* Saffi.....	8 m.	55	6 1/2	Mogador.....	8 t.	Barcelona.....	3	183	22	* Marsella.....	4

NOTA. Las fechas de salida serán obligatorias para Barcelona á la ida.—Las escalas marcadas con asteriscos son facultativas para la Compañía. Madrid 27 de Mayo de 1889.—Aprobado.—BECERRA.

Itinerario del servicio D del contrato.—Servicio á Fernando Póo.

Cuatro expediciones al año.

VIAJE REDONDO NÚM. 1.

ESCALAS	DISTANCIA EN MILLAS	HORAS DE PARADA	IDA		VUELTA	
			Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
Marsella.....						
Barcelona.....	186		25 Junio 1889.....		* 7 Septiembre 1889.	
Valencia.....	162		»	»	»	»
Alicante.....	96		»	»	»	»
Cartagena.....	64		»	»	»	»
Orán.....	114		»	»	»	»
Almería.....	111		»	»	»	»
Málaga.....	98		»	»	»	»
Ceuta.....	66		»	»	»	»
Algeciras.....	16		»	»	»	»
Tánger.....	30		»	»	»	»
Cádiz.....	57		»	30 Junio 4 t.....	* 26 Agosto 4 1/2 m.....	»
Lanzarote (facultativa).....	600		»	»	»	»
Palmas.....	126		5 Julio 9 m.....	5 Julio 6.....	* 21 Agosto 5 1/2.....	* 22 Agosto 9 m.
Río de Oro.....	281		»	»	»	»
Bahar (Cabo Verde).....	579		10 Julio 12.....	10 Julio 7.....	* 16 Agosto 6.....	* 16 Agosto 4 t..
Monrovia.....	688		14 ídem 12.....	15 íd. 8 m.....	* 12 íd. 12.....	* 12 íd. 6.
Setra Kron (facultativa).....	151		»	»	»	»
Fernando Póo.....	1.075		22 Julio 7.....	»	»	* 5 Agosto 5.
Elobey.....	187					
El Gabón.....	»					
San Pablo de Loanda.....	684					

VIAJE REDONDO NÚM. 2

ESCALAS	DISTANCIA EN MILLAS	HORAS DE PARADA	IDA		VUELTA	
			Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
Marsella.....						
Barcelona.....	186		25 Septiembre 1889.....		* 7 Diciembre 1889.	
Valencia.....	162		»	»	»	»
Alicante.....	96		»	»	»	»
Cartagena.....	64		»	»	»	»
Orán.....	114		»	»	»	»
Almería.....	111		»	»	»	»
Málaga.....	98		»	»	»	»
Ceuta.....	66		»	»	»	»
Algeciras.....	16		»	»	»	»
Tánger.....	30		»	»	»	»
Cádiz.....	57		»	30 Septiembre 4 t.....	* 26 Noviembre 4 1/2 m..	»
Lanzarote (facultativa).....	600		»	»	»	»
Palmas.....	126		5 Octubre 9 m.....	5 Octubre 6 t.....	* 21 Noviembre 5 1/2....	* 22 Noviembre 9 m.
Río de Oro.....	281		»	»	»	»
Dahar (Cabo Verde).....	579		10 Octubre 12.....	10 Octubre 7.....	* 16 Noviembre 6.....	* 16 Noviembre 4 t.
Monrovia.....	688		14 id. 12.....	15 id. 8.....	* 12 id. 12.....	* 12 id. 6.
Settra Kron (facultativa).....	151		»	»	»	»
Fernando Poo.....	1.075		22 Octubre 7.....	»	»	* 5 Noviembre 5.
Elobey.....	187					
El Gabón.....	»					
San Pablo de Loanda.....	684					

VIAJE REDONDO NÚM. 3

ESCALAS	DISTANCIA EN MILLAS	HORAS DE PARADA	IDA		VUELTA	
			Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
Marsella.....						
Barcelona.....	186		25 Diciembre 1889.....		* 7 Marzo 1890.	
Valencia.....	162		»	»	»	»
Alicante.....	96		»	»	»	»
Cartagena.....	64		»	»	»	»
Orán.....	114		»	»	»	»
Almería.....	111		»	»	»	»
Málaga.....	98		»	»	»	»
Ceuta.....	66		»	»	»	»
Algeciras.....	16		»	»	»	»
Tánger.....	30		»	»	»	»
Cádiz.....	57		»	30 Diciembre 4 t.....	* 26 Febrero 4 m.....	»
Lanzarote (facultativa).....	600		»	»	»	»
Palmas.....	126		4 Enero 9 m.....	4 Enero 6.....	* 21 Febrero 5.....	* 22 Febrero 8 m.
Río de Oro.....	281		»	»	»	»
Dahar (Cabo Verde).....	579		9 Enero 12.....	9 Enero 7.....	* 16 Febrero 6.....	* 16 Febrero 4 t.
Monrovia.....	688		13 id. 12.....	14 id. 8 m.....	* 12 id. 12.....	* 12 id. 6.
Settra Kron (facultativa).....	151		»	»	»	»
Fernando Poo.....	1.075		21 Enero 7.....	»	»	* 5 Febrero 5.
Elobey.....	187					
El Gabón.....	»					
San Pablo de Loanda.....	684					

VIAJE REDONDO NÚM. 4

ESCALAS	DISTANCIA EN MILLAS	HORAS DE PARADA	IDA		VUELTA	
			Llegada.	Salida.	Llegada.	Salida.
Marsella.....						
Barcelona.....	186		25 Marzo 1890.....		* 7 Junio 1890.....	
Valencia.....	162		»	»	»	»
Alicante.....	96		»	»	»	»
Cartagena.....	64		»	»	»	»
Orán.....	114		»	»	»	»
Almería.....	111		»	»	»	»
Málaga.....	98		»	»	»	»
Ceuta.....	66		»	»	»	»
Algeciras.....	16		»	»	»	»
Tánger.....	30		»	»	»	»
Cádiz.....	57		»	30 Marzo 4 t.....	* 26 Mayo 4.....	»
Lanzarote (facultativa).....	600		»	»	»	»
Palmas.....	126		4 Abril 9 m.....	4 Abril 6.....	* 21 Mayo 5.....	* 22 Mayo 9 m.
Río de Oro.....	281		»	»	»	»
Dahar (Cabo Verde).....	579		9 Abril 12.....	9 Abril 7.....	* 16 Mayo 6.....	* 16 Mayo 4 t.
Monrovia.....	688		13 id. 12.....	14 id. 8 m.....	* 12 id. 12.....	* 12 id. 6.
Settra Kron (facultativa).....	151		»	»	»	»
Fernando Poo.....	1.075		21 Abril 7.....	»	»	* 5 Mayo 5.
Elobey.....	187					
El Gabón.....	»					
San Pablo de Loanda.....	684					

NOTAS. Las escalas de Lanzarote y Settra Kron son facultativas, así como las no comprendidas entre Cádiz y Fernando Poo.—Las fechas de salida son sólo fijas para Cádiz á la ida y Fernando Poo á la vuelta; las demás son las presumibles, y están sujetas al adelanto que ganen los buques, adelanto que debe aprovechar la correspondencia. La permanencia en los puertos será variable, según las necesidades del tráfico.—Las entradas en puerto son impracticables de noche, y se suponen las efectúen los buques á primera hora del día siguiente.—Las fechas señaladas con * deben leerse de abajo para arriba.

Madrid 27 de Mayo de 1889.—Aprobado.—BECERRA.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 12 de Noviembre de 1886. D. Ricardo Rodríguez Borego contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 11 de Mayo de 1886, por la que se le dá de baja en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

En 12 de Junio de 1889. Doña Ana María Garralt contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de Febrero de 1889, sobre emisión de nuevos títulos de la Deuda en sustitución de otros que han sufrido extravío.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 15 de Junio de 1889.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano. 1039—M

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública

Esta Dirección general ha acordado que desde el día 20 del corriente se admitan á señalamiento las carpetas que se presenten acompañadas de los resguardos respectivos para el cobro de intereses que vencen en 1.º de Julio próximo del primer trimestre del año actual, de los depósitos necesarios en metálico de particulares, constituidos en la Caja general del ramo.

El pago se verificará á su vencimiento, por el orden de presentación de las carpetas á señalamiento, previo anuncio que al efecto se publicará en la GACETA y Diario de Avisos.

Madrid 12 de Junio de 1889.—El Director general, S. Pastor.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, señalado con el núm. 260.301, expedido por este establecimiento con fecha 14 de Marzo próximo pasado á favor de D. Francisco Marcoleta y Azpiroz, yendosado, según manifestación del interesado, á favor del Sr. González Díaz, hijo, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Mayo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 15 de Junio de 1889.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—2085

Tribunal de oposiciones

PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

Relación de opositores por el número de orden de presentación que han sido aprobados en el primer ejercicio de las oposiciones que se están practicando.

Núm.

- | | |
|----|-----------------------------------------|
| 4 | D. Manuel Reyes de la Monja. |
| 5 | D. Felipe Campo de los Reyes. |
| 11 | D. Luis Silvela y Casado. |
| 12 | D. Pedro Pascual Ofeto y Uhagón. |
| 13 | D. Marcos Fernández Gutiérrez. |
| 15 | D. Bernardo Acevedo y Huelves. |
| 16 | D. Carlos Collantes y Arce. |
| 18 | D. José Martínez Carandez. |
| 19 | D. Mariano Avellán Quemada. |
| 21 | D. Baldomero Saez Sánchez. |
| 25 | D. Benito José Pellicer y Guin. |
| 27 | D. Ricardo López Sallaveny. |
| 29 | D. Nicolás López Fernández. |
| 30 | D. Ubaldo Gigos y Marcos. |
| 31 | D. Manuel Martínez Conde Diego Madrazo. |
| 34 | D. Vicente Parra y Tormo. |
| 35 | D. José Beinoso Biurrún. |
| 40 | D. Diego Villa y Lindemán. |
| 42 | D. Alfonso Mata y Galloso. |
| 43 | D. Eduardo Caballero y Torres. |
| 44 | D. Cándido Valdés y Sanz. |
| 45 | D. José Esquinas y Esquinas. |
| 46 | D. Publio Mañueco Padierna. |
| 47 | D. Armando Camps y Camps. |
| 48 | D. Mariano González Rohvoss. |
| 55 | D. Nicolás Martínez Serrano. |
| 57 | D. Antonio Gasijo é Isasa. |
| 58 | D. Juan Amoreti y Carbonero. |
| 59 | D. Diego Medina y García. |
| 61 | D. Juan Albarelos Berroeta. |
| 63 | D. Ramón Rico Estraviz. |
| 65 | D. Javier Cuesta Díaz Valdés. |
| 66 | D. Victor Gallego Medina. |
| 67 | D. Jenaro García Ballaáres. |
| 68 | D. Agapito Martínez Vicenti. |
| 69 | D. Emeterio Jiménez Gomis. |

El Tribunal ha acordado que el segundo ejercicio tenga lugar el miércoles 19 del corriente á las ocho de su mañana en el local de la Dirección general de lo Contencioso del Ministerio de Hacienda, debiendo comparecer á verificarlo todos los opositores aprobados; en la inteligencia que el que no se presente perderá su derecho á continuar actuando.

Madrid 16 de Junio de 1889.—El Vocal Secretario, Carlos Vergara.—V.º B.º=El Presidente, Jimeno.

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones

á la Cátedra de Historia natural, vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las naturales, de la Universidad de Barcelona.

Los Sres. D. Aniceto Llorente y Arregui, D. Blas Lázaro é Ibiza, D. Francisco de Sales de Delas y de Gayola, D. Ventura Reyes y Prosper, D. Odón de Buen y del Cos, D. Félix

Gila y Fidalgo, D. José Gogorza y González, D. José Benet y Andreu y D. Telesforo Aranzadi y Unamunu, opositores á dicha Cátedra, se servirán presentarse el día 2 de Julio próximo, á las tres de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad central, á fin de proceder al sorteo de trincas, según previene el art. 10 del reglamento vigente.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á la oposición, conforme al art. 14 del citado reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 16 de Junio de 1889.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolívar.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

SECCIÓN DE LISTA

Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franqueo ó dirección.

- | | |
|----------|------------------------------------|
| Núm. 123 | Luz Rodríguez.—Pueblo de Valdecas. |
| 124 | Manuel García.—Idem. |
| 125 | María Campos.—Córdoba. |
| 126 | Gaspar Salvador.—Ciperer. |
| 127 | Concepción Delgado.—Talavera. |
| 128 | Antonio Puroy.—Lérida. |
| 129 | Pedro Galvete.—Pamplona. |
| 130 | Francisco Plaza.—Cartagena. |
| 131 | Lorenzo Robles.—Granada. |
| 132 | José Rosete.—Siebiella. |
| 133 | José Guardiola.—Bolulla. |
| 134 | José Ezcamendi.—San Sebastián. |
| 135 | Miguel Alcaniz.—Villarrobledo. |

Madrid 17 de Junio de 1889.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 17.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Bilbao.—Vargaserino, Puerta del Sol, 8.
Guadalajara.—Joaquín Sáenz, Independencia, 1, principal.
Aranjuez.—Pablo Merello, cuesta Santo Domingo, 2, segundo.

Málaga.—Domingo Delgado, Clavel, 8.
Jerez de la Frontera.—Carmen Menez, Jesús del Valle, 17.
Oviedo E.—Antonia Bordón, Concepción Jerónima, 15, entresuelo.

Sevilla.—Filomena Mensaya, Equitativa.
V.º N.º Serena.—Marcelino Pérez Vacas, Atocha, 17, tercero derecha.
Habana.—Agustín Golindey, sin señas.

OESTE

Alcalá de Henares.—Adela Febrer, Don Pedro, 3, segundo centro.

NORTE

Zaragoza.—Antonio Mendoza, Ilustración Española, San Vicente.
Pamplona.—Arturo Itone, Ruiz, 16, tercero.

SUR

Zaragoza.—Bonilla, Jesús, 7, principal.
Logroño.—Joaquín Gómez, San Pedro, 6, principal.
Madrid 17 de Junio de 1889.—Por el Jefe del Centro, José Vela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Rute.

D. Diego Molina Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo ocurrido la vacante de Médico Cirujano titular de esta villa, con residencia en la aldea de Zambra, cuyo nombramiento se hizo en 30 de Junio del año próximo anterior por tiempo de cuatro años, el Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el gusto de presidir ha acordado una nueva contrata con otro Facultativo de igual clase y por los tres años que restan de aquella, bajo la dotación de 990 pesetas anuales y condiciones que obran de manifiesto en esta Secretaría municipal, por lo que se convocan aspirantes por término de treinta días, contados desde esta fecha, para que el nombramiento pueda hacerse el 30 del actual y dé principio el contrato en igual día que los anteriormente efectuados; pudiendo presentarse las solicitudes á esta Alcaldía, si bien dirigidas á su Ayuntamiento, acompañadas de la documentación correspondiente á que pueda juzgarse de la mayor aptitud, consignando en ellas estar conformes con dichas condiciones, á fin de evitar toda clase de cuestiones en tan importante asunto.

Rute 1.º de Junio de 1889.—Diego Molina. 1041—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. José Cotta y Serna, Magistrado de Audiencia de lo criminal, y Secretario de Sala en la de este territorio.

Certifico que en causa procedente del Juzgado de instrucción del Campillo seguida contra Manuel Calero Ribas sobre lesiones, se ha señalado por la Sala para la celebración del juicio oral el día 15 de Julio próximo, á las ocho de su mañana, en cuyo acto debe declarar como testigo Francisco de la Torre Pareja, cuyo actual paradero se ignora; por lo que ha de verificarse la citación por medio de la GACETA DE MADRID

á fin de que, llegando á conocimiento del mismo, pueda comparecer en esta Audiencia referido día y hora.

Y para que se inserte en dicho periódico, expido y firmo la presente en Granada á 11 de Junio de 1889.—José Cotta y Serna. J—3882

D. José Cotta y Serna, Magistrado de Audiencia de lo criminal, y Secretario de Sala en la de este territorio.

Certifico que en causa procedente del Juzgado de instrucción del Campillo contra Antonio Castillo Gómez sobre lesiones, se ha señalado para la celebración del juicio oral el día 3 de Agosto próximo, á las ocho de su mañana, en cuyo acto debe declarar como testigo Vicente Romero Sánchez, cuyo actual paradero se ignora; por lo que ha de verificarse la citación por medio de la GACETA DE MADRID á fin de que, llegando á conocimiento del mismo, pueda comparecer ante esta Audiencia referido día y hora.

Y para que se inserte en dicho periódico, expido y firmo la presente en Granada á 13 de Junio de 1889.—José Cotta y Serna. J—3882

VALLADOLID

En el Juzgado de primera instancia de Nava del Rey se ha de proveer por concurso una Escribanía de actuaciones con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Valladolid 13 de Junio de 1889.—Rafael Bermejo.

J—3854

Audiencias de lo criminal.

UTRERA

D. Federico de Lafuente y Trujillo, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Utrera.

Certifico que en el rollo de la causa seguida en el Juzgado de esta ciudad contra Miguel Luna Alcántara obra la requisitoria que, copiada á la letra, dice así:

D. Primitivo González del Alba, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Utrera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Luna Alcántara, alias Tres Cuartas, natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda, hijo de José y de Dolores, domiciliado en la calle Nazareno, núm. 8, soltero, del campo, de veinticinco años de edad, y cuya residencia actual se ignora, siendo sus señas personales estatura regular, metido en carnes, moreno, ojos pardos, nariz y labios gruesos, barbilampiño, pelo y cejas negras, procesado en el Juzgado de esta ciudad por el delito de hurto, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este documento en la GACETA DE MADRID, se presente en este Tribunal; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Miguel Luna Alcántara, remitiéndole caso de ser habido á estas cárceles y á disposición de este Tribunal.

Utrera 12 de Junio de 1889.—Primitivo González del Alba.—Federico de Lafuente.

Y para remitir al Sr. Director de la GACETA DE MADRID para su inserción en la misma, pongo la presente en Utrera á 12 de Junio de 1889.—V.º B.º=González del Alba.—Federico de Lafuente. J—3853

Juzgados militares.

ALICANTE

D. José Angel Marcili y Martínez, Alférez de fragata graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Alicante.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Antón y Urbau, inscrito en actividad del trozo de esta capital por haberle correspondido pasar al servicio activo de la Armada y no haberse presentado á su llamamiento en esta Comandancia á su debido tiempo; é ignorándose su paradero se hace público en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del mismo en dichos periódicos oficiales, comparezca en esta Comandancia; y de no verificarlo se le declarará prófugo.

Alicante 11 de Junio de 1889.—José A. Marcili. 1012—M

BETANZOS

D. Alfredo Díaz Leal, Teniente del batallón reserva de Betanzos, núm. 63, y Fiscal de la sumaria seguida de orden superior al recluta de la Caja de esta zona Cipriano Paz García del reemplazo de 1888, por no haberse presentado á la concentración para su destino á cuerpo activo en Abril último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Cipriano Paz García, hijo de Pedro y de Josefa, natural de San Saturnino, provincia de la Coruña, soltero, de diez y nueve años y seis meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. C.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Cipriano Paz García, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Betanzos 5 de Junio de 1889.—Alfredo Díaz Leal.

CARTAGENA 1014—M

D. Diego Martínez Arroyo, Comandante, Fiscal del quinto tercio activo de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del cuartel que aloja la fuerza del expresado Cuerpo en esta plaza el soldado de dicho tercio José Pascual Llorca, á quien estoy procesando por el delito de primera desertión; usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á dicho José Pascual Llorca, señalándosele el referido cuartel, donde deberá presentarse en el término de diez días, contados desde esta fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle. Fijese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Cartagena 10 de Junio de 1889.—Martínez.—Por su mandato, el Escribano, Pedro Vázquez. 1015—M

FERROL

D. Emilio López Lorenzo, Teniente Ayudante, y Fiscal del segundo tercio de reserva del cuerpo de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de Rodaño, en el distrito de Carbia, en la provincia de Pontevedra, sin autorización, á quien estoy sumariando por dicho delito, el soldado de la cuarta brigada de este tercio de reserva Manuel Leal Pol; usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de la Armada y del Ejército, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en este Departamento, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la sumaria, juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Ferrol 6 de Junio de 1889.—V.º B.º.—El Teniente, Fiscal, Emilio López.—Por su mandato, el Escribano de la sumaria, Angel Conceiro. 1018—M

D. Emilio López Lorenzo, Teniente Ayudante, Fiscal del segundo tercio de reserva del cuerpo de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de Cambados, provincia de Pontevedra, sin autorización, á quien estoy sumariando por dicho delito, el soldado de la cuarta brigada de este tercio de reserva José González Pedín; usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de la Armada y del Ejército, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en este Departamento, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos, dentro del término de quince días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la sumaria, juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Ferrol 6 de Junio de 1889.—V.º B.º.—El Teniente, Fiscal, Emilio López.—Por mandato, el Escribano de la sumaria, Angel Conceiro. 1017—M

D. Emilio López Lorenzo, Teniente Ayudante, Fiscal del segundo tercio de reserva del cuerpo de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de Covelo, en el distrito de Melón, Juzgado de primera instancia de Ribadavia, en la provincia de Orense, sin autorización, á quien estoy sumariando por dicho delito, el soldado de la cuarta brigada de este tercio de reserva Vicente Fernández Pérez;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de la Armada y del Ejército, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de este Departamento, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la sumaria, juzgándole en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Ferrol 7 de Junio de 1889.—V.º B.º.—El Teniente, Fiscal, Emilio López.—Por mandato, el Escribano de la sumaria, Angel Conceiro. 1016—M

MADRID

D. Nicolás Aldir Villanueva, Teniente del batallón reserva de Madrid, núm. 1, Fiscal nombrado por esta zona para instruir sumaria al recluta del último reemplazo Federico Gallego Sánchez.

Por no haber verificado su presentación á su debido tiempo cito, llamo y emplazo por este tercer edicto á dicho recluta, para que se presente en la referida Fiscalía, sita en el cuartel de San Francisco en el término de diez días, á contar desde la fecha.

Madrid 13 de Junio de 1889.—El Fiscal, Nicolás Aldir. 1020—M

D. José Ortega Serrano, Comandante del primer batallón del regimiento infantería de Canarias, núm. 43, y Fiscal instructor de la causa que de orden del Sr. Coronel de dicho

cuerpo estoy instruyendo por el delito de segunda desertión contra el soldado del mismo Cuerpo Antonio Serrano Peral, apodado el Arroz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Serrano Peral, alias el Arroz, natural de Albacete, hijo de Blas y de Juana, soltero, de veintiocho años de edad, sastre, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular y de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Rincón de esta Corte á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por el delito de segunda desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Serrano Peral, alias el Arroz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las consiguientes seguridades al cuartel del Rincón de esta Corte, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 14 de Junio de 1889.—José Ortega. 1019—M

PONTEVEDRA

D. Manuel Casas Medrano, Alférez del segundo batallón del regimiento infantería de Luzón, núm. 58, y Fiscal instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general contra José Lorenzo Rey, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Lorenzo Rey, natural de Vento, Ayuntamiento de Villagarcía, partido judicial de Cambados, hijo de Francisco y María, soltero, de veinte años de edad, de oficio cantero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, color bueno, su frente regular y de un metro 604 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Lorenzo Rey, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Fernando, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pontevedra á 10 de Junio de 1889.—Manuel Casas Medrano. 1021—M

SANTIAGO

D. Gregorio Montilla Garrido, Teniente del batallón reserva de Santiago, núm. 62, y Fiscal instructor de la zona militar de esta ciudad.

Hallándome instruyendo sumaria al recluta del reemplazo de 1888 por el Ayuntamiento de Cuntis, José López García, hijo de Juan y de Carmen, natural de Ciudadela en dicho Ayuntamiento, por su falta de presentación para ser destinado á cuerpo activo, y en uso de las facultades que para estos casos me conceden las leyes vigentes, por el presente edicto llamo y emplazo al José López García para que en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Agustín de esta ciudad, á prestar sus descargos; y de no hacerlo se le juzgará en rebeldía.

Ruego á todas las Autoridades civiles y militares del Reino, que en caso de presentarse ó ser habido el mencionado José López García en el territorio de sus jurisdicciones respectivas, dispongan su captura y ordenen su conducción á esta Fiscalía y á disposición de la misma; siendo sus señas personales las siguientes: su estatura un metro 558 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su producción buena, particulares ninguna.

Dado en Santiago á 7 de Junio de 1889.—Gregorio Montilla. 1022—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Andrés Porras García, de veintitrés años de edad, casado, jornalero, natural de Tinajas (Cuenca), vecino que fué de Vallecas, y cuyo actual paradero ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á ser reconocido por dos facultativos; pues así lo he acordado en la causa que se instruye por lesiones al indicado Andrés Porras; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 15 de Junio de 1889.—J. M. Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—3856

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por la presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez á Julián Gómez Pingarrón, hijo de Ramón y de Guillerma, natural de Quero, provincia de Toledo, de oficio cochero, de veintinueve años de edad, soltero, vecino que fué de Madrid, calle de Argensola, núm. 6, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á ser reconocido por dos facultativos, pues así está acordado en la causa que en su contra y la de otro se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito por el delito de lesiones; prevenido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que manden practicar y practiquen las más activas y continuas diligencias para averiguar el paradero del Julián Gómez, y una vez conocido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Alcalá de Henares á 14 de Junio de 1889.—José María Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—3789

ALMENDRALEJO

D. Julio Bayo y Aurell, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que pende en este Juzgado contra Alonso Pirano Rincón, vecino de Solana, por incendio y robo de seis costales de jerga de Fuente de Cantos, con las iniciales F. D. en una sola letra; como treinta docenas entre chorizos y morcillas y dos medias hojas de tocino, una de éstas en blanco y las restantes en colorado con pimienta por encima, siendo dichas hojas de reses de veintidós y quince arrobas, cuyo hurto tuvo lugar en la noche ó madrugada del 4 al 5 del actual, en la casa cortijo de D. Francisco Dopido, sita en término de expresada villa de Solana, he acordado expedir la presente requisitoria, requiriendo á todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, para que procedan á la busca y remisión en su caso á este Juzgado de expresados efectos, y las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan debidamente su preexistencia.

Dado en Almodralejo á 11 de Junio de 1889.—Julio Bayo y Aurell.—De orden de S. S., Juan Flores. J—3790

ALMERIA

D. Francisco Esteban Viciana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á las procesadas María Angustias Cabello Maldonada, hija de Melchor y de Antonia, natural de Granada, vecina de Almería, de diez y siete años, revendedora, y á Josefa Bascuñana Soler, hija de Bernardino y de Antonia, natural de Almería, de cuarenta años de edad, casada y ocupada en sus quehaceres, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante la Audiencia de este distrito á la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue sobre hurto.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, caso de ser habidas, á los fines indicados.

Dada en Almería á 10 de Junio de 1889.—Francisco Esteban.—El Escribano, Ignacio Piuo. J—3791

ALMODÓVAR DEL CAMPO

El Sr. Juez de primera instancia interino de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía en que figura como demandante D. Francisco Flores y Sánchez, vecino de Ciudad Real, representado por el Procurador D. Martín Andrés Castillo y dirigido por el Letrado D. Ubaldo Muñoz y Palomares, y como demandada la Sociedad Española de Sondeos, Compañía anónima, y en su nombre D. César Rubio, ó quien resulte con el carácter de Gerente de dicha Sociedad, sobre pago de 3.050 pesetas como indemnización de daños y perjuicios provenientes de la falta de cumplimiento de un contrato, ha acordado se cite y emplazase á instancia de la parte del demandante á la repetida Sociedad, en la persona de su Gerente D. César Rubio, ó de quien resulte con este carácter, para que dentro de veinte días, en atención á no residir la demandada en el lugar del juicio, improrrogables, comparezca en los autos referidos y que se sustancian en este Juzgado, personándose en forma; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cuyo emplazamiento se hace por medio de la presente cédula, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, por no constar el domicilio del demandado é ignorarse su paradero.

Almodóvar del Campo 13 de Junio de 1889.—El Escribano, Gregorio García de Ceca. X—2094

ARACENA

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Salvador Pérez y Pérez, natural de Siruela de Abajo (Zamora), soltero, de veintiséis años; Gregorio Lombo Aliste, natural de Viñas (Zamora), soltero, de veintitrés años; Antonio León Rombo, natural de Villafraanca de los Caballeros (Toledo), soltero, de treinta y dos años; Antonio Morales y Bartier, natural de Córdoba, soltero, de cin-

cuenta años, y á Ramón Peinado Díaz, natural de Manzanares, casado, de treinta y dos años, trabajadores que han sido los tres primeros en Valdelamuza, término de Cortagena, y los dos últimos empleados en el ferrocarril de Zafra á Huelva á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para ampliarles las declaraciones que tienen prestadas en la causa contra Eusebio Pineda Ruiz por disparo de arma de fuego; aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Aracena á 11 de Junio de 1889.—Millán Díaz y Medina.—Luis Rodríguez Pérez. J—3794

MADRID—CENTRO

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Miguel Calzas y Sainz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en providencia de 6 del actual, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, incoado por el Procurador D. Luis Lumbreras, á nombre del Excmo. Sr. D. José de Murga y Reolid, Marqués de Linares, como albacea de Doña Benita Ortega Arregui y representante legal de su esposa la Excmo. Sra. Doña Raimunda Osorio y Ortega, hija y heredera de aquélla, con D. Juan Pérez y González y D. Agustín Fernández Peña, Cura y Beneficiado de la parroquia de San Andrés de esta Corte como cumplidores de la memoria fundada por Juan López de Vivanco; D. José Elías Gaona Portocarrero Varona y Rozas, Conde de Valparaíso, Marqués de Añavete y de Villastre, ó sus herederos y sucesores en los bienes del mayorazgo fundado por D. Sancho Varona y su mujer Doña Isabel de Loaisa; D. Rafael Boulet y Velasco ó sus sucesores ó herederos á quienes hayan pasado los bienes del mayorazgo fundado por D. Felipe Boulet; D. Manuel Francisco de Aguirre é hijos, sus herederos ó sucesores; Doña María Pérez Varandallas y los suyos, y el Abogado del Estado sobre que se declaren extinguidos y se cancelen en el Registro de la propiedad las cargas que afectan á la casa sita en esta Corte, calle de las Huertas, números 51 moderno, 11 antiguo, que son las siguientes:

Un censo perpetuo de un real y una gallina de renta anual con sus derechos en favor del Cura y Beneficiado de la expresada parroquia de San Andrés, que fué reconocido por Don Francisco Gaona y Portocarrero, Conde de Valdeparaíso, obligándose á su pago en escritura de 15 de Marzo de 1729 ante Eugenio París.

Otro censo al redimir y quitar de 90.441 reales y 6 maravedises de capital y 2.261 reales un maravedí de réditos, impuesto por D. José Elías Gaona y Portocarrero Varona y Rozas, Conde de Valdeparaíso, Marqués de Añavete y de Villastre, poseedor del mayorazgo fundado por D. Sancho Varona y su mujer Doña Isabel de Loaisa en favor de dicho mayorazgo por escritura de 18 de Julio de 1777 en esta Corte, como la anterior, ante Diego Trigueros y Dueñas.

Otro censo también redimible de 106.113 reales de principal y 3.183 reales y 13 maravedises de réditos, impuesto por el mismo D. José Elías Gaona y Portocarrero, Conde de Valdeparaíso, en favor del mayorazgo que fundó D. Felipe Boulet, de que era poseedor D. Rafael Boulet y Velasco, por escritura de 6 de Octubre de 1774, otorgada en esta capital ante Juan Villa y Alier.

Una obligación contraída por el mismo Sr. Conde de Valdeparaíso á responder del cumplimiento de un contrato de venta de lanas celebrado con D. Manuel Francisco de Aguirre é hijos, de quien había recibido la cantidad de 500.000 reales por escritura otorgada en el Real Sitio del Escorial en 19 de Octubre de 1786 ante Benigno González.

Y otra obligación por cantidad de 700.000 reales que el repetido Sr. Conde de Valdeparaíso, con asistencia del curador *ad litem* de su hijo primogénito, inmediato sucesor en los mayorazgos que poseía, recibió en calidad de préstamo de Don Manuel de Entrambasaguas, curador ejemplar de Doña María Pérez Varandallas, á pagar en cuatro años y cuatro plazos iguales con réditos al 6 por 100, al rebatir por escritura de 13 de Octubre de 1790 ante el Escribano de número Casimiro Antonio Gómez, se emplaza por medio de esta cédula á los referidos D. José Elías Gaona Portocarrero Varona y Rozas, Conde de Valdeparaíso, Marqués de Añavete y de Villastre, ó sus herederos ó sucesores en los bienes del mayorazgo fundado por D. Sancho Varona y su mujer Doña Isabel de Loaisa; á D. Rafael Boulet y Velasco, sus sucesores ó herederos á quienes hayan pasado los bienes del mayorazgo fundado por D. Felipe Boulet; á D. Manuel Francisco de Aguirre é hijos, sus herederos ó sucesores, y á Doña María Pérez Varandallas y los suyos, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma ante el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, edificio destinado á Juzgados, piso principal; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 8 de Junio de 1889.—El actuario, Venancio de Orche. X—2088

MADRID—NORTE

En virtud de ejecución despachada en 4 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del Norte de esta capital contra D. Enrique Pinilla y Romero á instancia de D. Miguel Urraca y Bravo por cobro de 8.750 pesetas, interes y costas, se requiere al D. Enrique Pinilla, cuyo actual paradero se ignora, para que pague la cantidad antes referida, y se le cita de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se oponga á la ejecución, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlo y le parará el perjuicio que

haya lugar en derecho, haciéndole saber también que con fecha 11 de los corrientes se ha procedido al reembolso de sus bienes que se hallan depositados en D. Denis Fritsch que habita calle del Turco, núm. 18.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 13 de Junio de 1889.—V.º B.º—José Fernández de la Hoz.—El actuario, Lesmes López. X—2089

VALENCIA—MERCADO

En los autos ejecutivos instados por D. Ignacio Torres, en nombre de D. Bernardo Díaz y Talens, contra D. Juan Martínez Baeza sobre pago de 14.200 pesetas, se ha acordado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia de remate.—En la ciudad de Valencia, á 12 de Junio de 1889, el Sr. D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad, en vista de estos autos ejecutivos instados por D. Bernardo Díaz y Talens, Abogado, vecino y domiciliado en esta ciudad, en concepto de ejecutante, representado por el Procurador Don Ignacio Torres, siendo su Letrado director D. Luis Fabra y Caverro, contra D. Juan Martínez Baeza, propietario, vecino últimamente de Madrid, ignorándose su actual domicilio, sin Abogado ni Procurador que le defienda y represente, sobre pago de 14.200 pesetas, y etc.

Vistos los artículos 1.429 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trace y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago de las 14.200 pesetas é intereses de esta suma á razón del 7 por 100 ánuo desde 3 de Agosto de 1887, que es en deber el D. Juan Martínez Baeza al D. Bernardo Díaz y Talens y de las costas causadas y que se causen hasta su total y efectivo pago; y en atención á la rebeldía del D. Juan Martínez, publíquese lo necesario de esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; pues por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Vidal.

Y para que sirva de notificación en forma á D. Juan Martínez Baeza extiendo el presente, que firmo en Valencia á 13 de Junio de 1889.—Lorenzo Hernández. X—2083

VIGO

D. Enrique Pita Cobián, Abogado, Escribano de actuaciones y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Vigo.

Certifico que en el mismo y por la Escribanía de mi cargo se promovió interdicto por el Procurador D. Ricardo Senra, en nombre de Antolín Pérez Figueiró, éste como marido y representante legal de Dolores Rial Portela, vecino de Nigrán, contra Santiago Rial y Portela y Rosa Pena Rial, casada con Rosalino Rial, ausente en ignorado paradero, vecinos todos de la parroquia de Camos, en cuyo interdicto se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Vigo, á 3 de Junio de 1889. El Sr. D. Mariano Ulla Fociños de Bendaña, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de interdicto de retener, promovidos por Antolín Pérez Figueiró, como marido y legal representante de su esposa Dolores Rial Portela, Labrador, propietario, vecino de Camos en el distrito de Nigrán, representado por el Procurador D. Ricardo Senra Fernández y Abogado Licenciado D. Manuel Cavaral, contra Santiago Rial Portela, mayor de edad, Labrador, y Rosa Pena Rial, mayor de edad, Labradora, casada con Rosalino Rial, ausente en ignorado paradero, vecinos todos de la dicha de Camos, sin que éstos tengan representación de Procurador ni se hallen dirigidos por Letrado;

Fallo que declarando bien probada la demanda de interdicto propuesta por Antolín Pérez Figueiró, debía condenar como condeno al reconvenido Rosalino Rial, como esposo de Rosa Pena Rial, mandando se mantenga al actor en la posesión, y requerir al perturbador para que en lo sucesivo se abstenga de cometer tales actos ú otros análogos que manifiesten el mismo propósito; bajo aperebimiento legal y con imposición de la mitad de las costas hasta el folio 23 vuelto, y todas las sucesivas, todo sin perjuicio de tercero, y reserva á las partes del derecho que puedan tener sobre la propiedad ó sobre la posesión definitiva, que podrán utilizar en el juicio correspondiente; y cuanto al otro demandado Santiago Rial Portela, se le tiene por conforme con la demanda, como lo consignó en el juicio verbal, y obligado al pago de la otra mitad de costas hasta el dicho folio 23 vuelto; notifíquesele esta resolución al Santiago Rial, y por lo que hace al Rosalino Rial hágase por edictos, y en conformidad á los artículos 282 y 283 y dos últimos párrafos del 769, debiendo tener lugar la publicación del encabezado y parte dispositiva en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, por estimarse así conveniente.

Lo mandó y firma dicho Sr. Juez juzgando en primera instancia.—Mariano Ulla Fociños.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mariano Ulla Fociños de Bendaña, Juez de primera instancia de la ciudad de Vigo y su partido estando celebrando audiencia pública en el día de hoy 3 de Junio de 1889, de que yo Escribano doy fe.—Ante mí, Enrique Pita Cobián.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, conforme á lo mandado en equivalencia de notificación de la sentencia al Rosalino Rial, como marido de Rosa Pena Rial, expido el presente testimonio, que firmo en Vigo á 11 de Junio de 1889. Enrique Pita Cobián.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Mariano Ulla Fociños. X—2084

NOTICIAS OFICIALES

La Maquinista Terrestre y Marítima (Barcelona).

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del inventario y balance de la misma correspondiente al 33.º año económico social, empezado en 15 de Marzo de 1888 y concluido en 14 del propio mes de 1889.

Folios del Mayor	ACTIVO	Pesetas.
	Capital fijo:	
1	Terrenos y edificios.....	1.481.500
2	Varadero de este puerto, n/4.ª parte.	48.000
9	Alumbrado por gas y eléctrico.....	20.780
3	Máquinas de vapor.....	55.300
4	Transmisiones.....	42.750
5	Maquinaria fija.....	481.880
6	Útiles de todas clases.....	75.960
7	Modelos y sus estanterías.....	22.000
8	Muebles y utensilios.....	1.500
	Capital flotante:	
367	Talleres, efectos para vender y materias primeras.....	2.881.575'47
328	Efectos en camino.....	68.441'67
346	Documentos por cobrar.....	40.549'35
	Efectivo:	
13	Banco de Barcelona, c/ de caja.....	57.011'45
359	Sucursal del Banco de España, c/ de caja.....	830.060'45
14	Crédito Mercantil, c/ de caja.....	833'65
360	Caja.....	21.671'97
Varios.	Deudores.....	1.114.012'80
90	Acciones en depósito.....	261.250
	S. E. ú O. TOTAL.....	7.505.076'81
	PASIVO	
364	Obligaciones por pagar.....	407.807'98
Varios.	Acreeedores: pesetas 3.585.518'83, á saber:	
	Por cuentas corrientes.....	2.003.060'04
	Por adelantos á cuenta de trabajos..	1.582.458'79
174	Junta de gobierno, su depósito en acciones.....	118.750
175	Dirección, su depósito en acciones..	142.500
366	Dividendo activo de 1889.....	115.500
176	Capital social.....	3.135.000
	S. E. ú O. TOTAL.....	7.505.076'81

Barcelona 14 de Marzo de 1889.—La Dirección, N. Tous y Mirapeix.—José María Carnet.—Ernesto Tous.—Conforme.—La Junta de gobierno, el Presidente, Serafín Materas.—Javier Sindreu.—Agustín Ascacibar.—Félix Maciá y Bonaplata.—Joaquín Prats y Roquer.—Félix Rich y Ardevol. X—2091

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico

Situación al 30 de Marzo de 1889.

	ACTIVO	Pesetas.
	Fondos disponibles:	
	Banco General de Madrid.—	
	Cuenta corriente.....	133.977'48
	Agencia de Puerto Rico.....	242'10
	Société de Crédit Mobilier.—	
	Cuenta de construcción de la línea de Mayagüez.....	15.286.406'96
		15.370.626'54
	Fondos á realizar:	
	Capital desembolsado.....	9.396.000
	A cobrar de las obligaciones de primera hipoteca (serie de Mayagüez).....	10.186.950
	Fianza de la Compañía.....	1.275.750
	Valores en cartera.....	303.200
	Société d'Entreprises et de Construction de Colonies Espagnoles.....	443.741'41
		21.605.641'41
	Gastos:	
	Primer establecimiento.....	5.045.736'41
	Construcción línea Mayagüez..	331.628'48
	Gastos generales de administración.....	83.367'28
	Mobiliario.....	7.571'24
		5.468.303'41
	Depósitos y cuentas varias.....	2.855.381'20
		45.299.952'66
	PASIVO	
	Capital.....	16.000.000
	Obligaciones: 101.750 de primera hipoteca (serie Mayagüez).....	26.339.800
	Intereses y amortización de las obligaciones..	45.576'63
	Intereses de fondos depositados.....	59.911'64
	Société de Crédit Mobilier.—Cuenta corriente.	202.164'29
	Depósitos y fianzas.....	2.652.500
		45.299.952'66

Madrid 30 de Marzo de 1889.—El Tenedor de libros, V. Galarza.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, Fernando Cos-Gayón. X—2090

Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao.

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagará el cupón número 13 de las obligaciones de esta Sociedad á razón de pesetas 750 cada uno, en sus oficinas de Bilbao y en las del Banco de Castilla en Madrid, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en dichos establecimientos.

Bilbao 15 de Junio de 1889.—Por la *Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao*, el Jefe administrativo, Fernando Molins. X—2082

Sucursal del Banco de España en Palencia.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, señalado con el núm. 79, importante 1.250 pesetas efectivas, expedido por la sucursal del Banco de España en Palencia, con fecha 28 de Febrero último, á favor de D. Benito Ruiz Zorrilla, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 29 de Mayo próximo pasado, fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por la Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero la sucursal del Banco expedirá el correspondiente duplicado resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Palencia 2 de Junio de 1889.—El Secretario, Mariano Cansado. X—1947—1

Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España.
Balance de cuentas en 31 de Mayo de 1889.

	Pesetas.
ACTIVO	
Establecimiento.....	11.014.410
Accionistas.....	11.000.000
Caja y Banqueros.....	6.980.714'15
Caja (depósito de acciones).....	750.000
Caja general de Depósitos.....	3.687.125'90
Gastos de emisión de obligaciones.....	188.677'10
Gastos generales.....	1.027.767'10
Construcción de la línea de Malpartida de Plasencia á Astorga.....	4.278.152'13
Saldo de varias cuentas.....	9.673.861'59
	<u>48.600.707'97</u>
PASIVO	
Depósitos en fianza.....	1.870.736'97
Acciones depositadas.....	750.000
Obligaciones amortizadas.....	32.500
Intereses, gastos de banca y cambios.....	267.471
Emisión de obligaciones hipotecarias.....	23.680.000
Capital.....	22.000.000
	<u>48.600.707'97</u>

V.º B.º=El Administrador Delegado, Juan Rózpide.—El Jefe de la Contabilidad, N. de Aldama. X—2089

Compañía general de Trampvias de Barcelona.

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1888.

	Pesetas.
ACTIVO	
Valores en cartera y depósito.....	359.000
Caja: existencia en efectivo.....	1.175'89
Material móvil.....	434.804'15
Deudores por cuenta corriente.....	68.804'99
Estación, vía y obras.....	2.711.197'43
Obligaciones á cobrar.....	2.069'58
Ganancias y pérdidas.....	16.993'42
	<u>3.594.045'46</u>
PASIVO	
Capital.....	2.226.500
Cédulas.....	511.000
Varios acreedores.....	61.545'46
Varios accionistas y obligacionistas por depósitos.....	359.000
Obligaciones emitidas.....	436.000
	<u>3.594.045'46</u>

El Director de turno, Juan A. de Zulueta.—El Vicepresidente del Consejo administrativo, Manuel María Pascual. X—2092

Caminos de hierro del Norte de España.

Cuenta de la explotación en 31 de Diciembre de 1888.

Líneas de Madrid á Irún, de Venta de Baños á Alar y de Villalba á Medina por Segovia.

	Pesetas.
GASTOS	
<i>Administración central.</i>	
Asistencia y honorarios de los Administradores.....	77.787'01
Personal de Administración y de Dirección.....	81.572'12
Seguros, contribuciones y alquileres.....	81.489'33
Gastos generales.....	950.418'13
Gastos de inspección y vigilancia del Gobierno.....	98.050
	<u>1.289.316'59</u>
<i>Dirección.</i>	
Servicio central de la Dirección.....	330.796'08
<i>Explotación.</i>	
Servicio central.....	243.526'71
Trenes.....	641.672'81
Estaciones.....	2.041.744'19
Tráfico y Reclamaciones.....	340.248'04
Intervención de la cobranza.....	329.992'84
	<u>3.597.184'59</u>
<i>Material y Tracción.</i>	
Servicio central.....	73.388'18
Tracción (personal).....	961.971'94
Idem (materias).....	1.529.840'20
Reparación del material de tracción.....	821.046'53
Reparación del material móvil.....	782.074'61
	<u>4.168.321'46</u>
<i>Vía y Obras.</i>	
Servicio central.....	229.663'16
Vigilancia de la vía.....	167.904'44
Entretimiento de la vía (personal).....	715.214'13
Entretimiento de la vía (obras).....	940.764'86
Entretimiento de los edificios.....	282.471'46
	<u>2.336.018'05</u>
<i>Cargas de la Explotación.</i>	
Intereses, cambios y comisiones.....	946.916'30
Anualidad para la renovación de la vía y material.....	51.581'22
<i>Intereses de las obligaciones y amortización:</i>	
Intereses.....	14.373.212'24
Amortización.....	1.980.400
	<u>16.353.612'24</u>
Excedente de los productos sobre los gastos.....	5.492.268'45
	<u>11.721.636'77</u>
TOTAL.....	
	<u>34.566.014'98</u>
Relación entre el gasto y el producto neto.....	39'51 por 100
PRODUCTOS	
<i>Transportes á gran velocidad.</i>	
Viajeros.....	9.426.236'03
Equipajes y perros.....	389.672'91
Mensajerías.....	2.448.026'65
Coches y sillas correos.....	44.632'83
Caballos y mulas.....	128.854'86
Almacenaje y productos diversos.....	3.573'38
	<u>12.440.996'66</u>
<i>Transportes á pequeña velocidad.</i>	
Mercancías (1).....	16.320.112'72
Coches y ganados.....	733.703'03
Almacenaje y productos diversos.....	33.622'55
	<u>17.092.438'30</u>
Productos diversos.....	133.942
	<u>29.667.376'96</u>
Producto neto.....	<u>29.667.376'96</u>
Á AUMENTAR	
Anualidad de Asturias, Galicia y León.....	296.400
Beneficios de las Minas de Castilla.....	388.972'52
Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados.....	116.777'24
	<u>792.149'76</u>
TOTAL.....	<u>30.469.526'72</u>

	Pesetas.
Ferrocarril de Alar á Santander (saldo de la Explotación).....	263.012'61
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona (saldo de la Explotación).....	2.891.813'81
Idem de Tudela á Bilbao (saldo de la Explotación).....	941.661'84
	<u>4.096.488'26</u>
TOTAL.....	<u>34.566.014'98</u>

(1) Comprendida la cantidad de pesetas 150.731'88 de productos no publicados (Reservas). Madrid á 31 de Mayo de 1889.—Por el Director de la Compañía, el Subdirector, F. Polack. Un Administrador, J. del Pino. X—2073

Línea de Tudela á Bilbao.

	Pesetas.
GASTOS	
<i>Administración central.</i>	
Asistencia y honorarios de los Administradores.....	13.770'68
Personal de Administración y de Dirección general.....	14.440'76
Seguros, contribuciones y alquileres.....	14.426'08
Gastos generales.....	55.650'40
Gastos de intervención y vigilancia y de policía por el Gobierno.....	25.000
	<u>123.287'92</u>
<i>Dirección.</i>	
Servicio central de la Dirección.....	58.561'02
<i>Explotación.</i>	
Servicio central.....	43.111'66
Trenes.....	113.595'73
Estaciones.....	413.767'57
Tráfico y Reclamaciones.....	32.022'66
Intervención de la cobranza.....	58.418'83
	<u>660.916'45</u>
<i>Material y Tracción.</i>	
Servicio central.....	13.643'71
Tracción (personal).....	178.841'69
Idem (materias).....	284.414'96
Reparación del material de Tracción.....	152.642'04
Reparación del material móvil.....	116.957'40
	<u>746.499'80</u>
<i>Vía y Obras.</i>	
Servicio central.....	40.657'40
Vigilancia de la vía.....	35.645'11
Entretimiento de la vía (personal).....	186.019'35
Entretimiento de la vía (obras).....	235.563'16
Entretimiento de los edificios.....	68.070'06
	<u>565.955'08</u>
<i>Cargas de la Explotación.</i>	
Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados.....	20'56
<i>Intereses y amortización de las obligaciones:</i>	
Intereses.....	2.029.690'51
Amortización.....	164.250
	<u>2.193.940'51</u>
Excedente de los productos sobre los gastos.....	941.661'84
	<u>5.290.843'18</u>
TOTAL.....	<u>5.290.843'18</u>
Relación entre el gasto y el producto neto.....	43'36 por 100
PRODUCTOS	
<i>Transportes en gran velocidad.</i>	
Viajeros.....	1.223.512'71
Equipajes y perros.....	20.940'38
Mensajerías y mercancías.....	374.327'33
Coches y sillas correos.....	2.098'38
Caballo y mulas.....	2.902'01
Almacenaje y productos diversos.....	887'93
	<u>1.624.668'74</u>
<i>Transportes en pequeña velocidad.</i>	
Mercancías (1).....	3.196.768'04
Carruajes y ganados.....	120.560'19
Almacenaje y productos diversos.....	9.619'82
	<u>3.326.948'05</u>
Ingresos diversos.....	18.750'20
	<u>4.970.366'99</u>
Producto neto.....	<u>4.970.366'99</u>
Intereses, cambios y comisiones.....	
	<u>320.476'19</u>
TOTAL.....	<u>5.290.843'18</u>

(1) Comprendida la cantidad de pesetas 2.563'73 de productos no publicados (Reservas). Madrid á 31 de Mayo de 1889.—Por el Director de la Compañía, el Subdirector, F. Polack. Un Administrador, J. del Pino. X—2076

Ferrocarriles de Lérida á Reus y Tarragona.

La Comisión liquidadora de los ferrocarriles de Lérida á Reus y Tarragona participa á los señores accionistas de dicha línea no adheridos al contrato celebrado con la Compañía del Norte, que de los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1888 se distribuirá, á contar desde el 1.º de Julio próximo, un dividendo de 6 pesetas (6 francos) por acción, de cuya suma se deducirán 51 céntimos de peseta (0'51 de franco) en concepto de impuesto para el Tesoro.

Se advierte á los señores tenedores de las referidas acciones, que siendo indispensable para el percibo del dividendo líquido de 5'49 pesetas (5'49 francos) la presentación de las mismas acciones, á fin de estampar en ellas y su cupón número 3 el cajetín que acredite el pago correspondiente al citado ejercicio, se presentarán con facturas por duplicado, cuyos impresos se facilitarán gratis en los lugares designados para dicho pago.

Este quedará abierto conforme á estatutos: En Madrid en el Crédito Mobiliario Español. En Barcelona en el Crédito Mercantil. En París en el Crédito Mobiliario Español. Madrid 17 de Junio de 1889.—Por representación de los accionistas, el Administrador delegado, Manuel Cañete. X—2086

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Junio de 1889, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 15, Día 17. Includes entries for Denda perpetua, Billetes hipotecarios, Ayuntamiento de Madrid, Banco Hipotecario de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 15 DE JUNIO DE 1889.

Table showing exchange rates for Paris (15 June 1889) for various financial instruments like Denda perpetua, Obligaciones de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'92-94 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'90 id. Idem, á 60 días vista, id. id., 25'86 id. Idem, á 90 días fecha, id. id., 25'83 d. id. París, á la vista, francos; beneficio al papel, 3'10-3'15. Idem, á ocho días vista, id. id., 3'00-3'05.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Soria, Segovia, Teruel, San Sebastián, Vitoria, Lérida, Huesca, Pamplona, Avila y Tarragona.

Faltan datos de Granada, Huelva, Jaén y Sevilla.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Junio de 1889.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 17 de Junio de 1889.

Table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing localities (LOCALIDADES), altitude, temperature, wind direction, and weather conditions.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Jabón, Patatas, Pan, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Tocino añejo, Jamón, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Aceite, Vino, Petróleo, etc.

RESES DEGOLLADAS

Table of slaughtered animals: Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Cabritos, Ovejas. Total: 717. Su peso en kilogramos: 41.770.

Precios á los tableros.

Vaca, de 1'05 á 1'16 pesetas el kilogramo. Carnero, á 0'00 pesetas el kilogramo. Cordero, á 1'05 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table of tax collection points (PUNTOS DE RECAUDACIÓN) in Ptas. Céntos: Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas. Total: 42.609'21.

Madrid 17 de Junio de 1889.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 60, pliego 61 de la Sala segunda de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

- Prices for the guide: Primera clase... 30, Segunda ídem... 15, Tercera ídem... 12'50.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Sala segunda y tercera, criminal, segunda parte del primer semestre de 1887.

SE AVISA A TODOS LOS QUE POSEAN ACCIONES DE la fábrica de fundición La Madrileña, de la Sociedad en liquidación Herederos de Rodas y Compañía, se sirvan concurrir, por sí ó por persona competentemente autorizada, á la junta general que se ha de celebrar el día 27 del corriente, y hora de las ocho y media de la noche, en la calle de la Ballesta, núm. 12, piso segundo, para asunto que les interesa. Madrid 17 de Junio de 1889.

SANTOS DEL DÍA

San Ciriaco y Santa Paula, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Andrés de los Flamencos y en San Pascual.

ESPECTACULOS

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Habanos y filipinos.—Los baturros.—D. Jaime el conquistador.—Nina pancha.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—Los embusteros.—¡Al agua, patos!—El lucero del alba.—¡Los de Cuba!

TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—Nina.—Certamen nacional.—Plato del día.—Día del juicio.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las nueve.—El hombre del cornetín.—A ti suspiramos.—El lucero del alba.—Los Isidros.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grandes y variados ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos.—Entrada general á 50 céntimos.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las ocho y tres cuartos.—Soirée de gala. Début de Mlle. Magdalena Tomi. Notable familia Witeley, el ventrilocuo Carel, Mlle. Gambella y notables ejercicios.